

Informes de las Secciones Nacionales

Paraguay

Informa de la nueva constitución del Directorio del INCOOP a partir de las elecciones realizadas el día 7 de diciembre de 2003. En mayo comienzan y están en etapa de transición ya que deben adecuarse a las nuevas funciones que la ley le asigna a partir de una definición como Instituto Autónomo y Autárquico con presupuesto con aportes de las cooperativas y del presupuesto nacional.

El delegado de CONPACCOOP comenta algunas dificultades con el cooperativismo de ahorro y crédito debido a la intención del Banco Central de intervención en las mismas, lo que es contrario a la ley vigente.

Hay expectativas en que el INCOOP promueva las pequeñas cooperativas y ayude a ordenar la permanencia económica de las mismas favoreciendo fusiones y alianzas estratégicas.

El tema tributario sigue siendo tema de preocupación ya que se pretende gravar con el IVA a la actividad. El sector de ahorro y crédito lo rechaza totalmente, no es el caso de las cooperativas agropecuarias pues generalmente lo hacen en sus compras y no tienen posibilidades de compensarlo. Hay un amplio debate a la interna del movimiento, y el proyecto entra a discutirse en la Cámara de Diputados. Este tema no es exclusivo de las cooperativas ya que la reforma tributaria es una prioridad del actual gobierno.

Brasil

Desde el año 2003 el gobierno creó un grupo interministerial que ha estudiado el actual disperso sistema de intervención del Estado y ha acordado un Plan de Desarrollo Cooperativo Nacional, coordinando las políticas públicas. Se está a la espera de recibir el documento final.

Programa de DENACCOOP:

Programa de género.

PROSUL. Acciones de intercambio con otros países de la región, fortalecimiento de la RECM y de su plan de actividades.

PROSIM. Proyecto de cooperación internacional, se ejemplifica con la Feria comercial internacional en China, cooperación con África y con cafetaleros de Colombia.

Acciones de capacitación para exportaciones (OCB / DENACCOOP / Ministerio de Comercio)

Implementación del Balance Social en las cooperativas y definición del instrumento.

Programa divulgación pública (Ej semana del cooperativismo, en cuyo acto central participará el Presidente Lula Da Silva)

OCB

Prioridades: la participación en la Feria Internacional en China.

Seminario sobre las tendencias del cooperativismo (mes de octubre en Mato Grosso).

Feria nacional intercooperativa (tema servicios los días 1 al 4 de agosto en São Paulo).

Hay un acuerdo del sector agropecuario y el de electrificación rural entre EMBRAPA / OCB / Ministerio de Medio Ambiente.

Seminario por el tema de reconversión del sector lácteo.

Sigue el proceso de discusión sobre el Acto cooperativo, ya que algunos sectores como el de la salud deben pagar aportes.

Argentina

El representante de Cooperar informa que

- En la nueva etapa comienza a clarificarse la actitud del nuevo gobierno y resulta promisorio
- Se está en la etapa de promoción del Congreso Argentino de la Cooperación 2004. Producto de reuniones regionales y sectoriales que se han desarrollado en estos meses. Cooperar y Coninagro han elaborado una propuesta de resolución que espera sea aprobada el próximo 19 de abril. El punto 4 ha definido nominar como estrategia de desarrollo el fortalecimiento del MERCOSUR y en particular la RECM
- En este año entre el 24 y 27 de noviembre se realiza la Conferencia Regional de ACI sobre "Integración cooperativa" -Desarrollo regional-

El representante de CONINAGRO expresa el beneplácito por la resolución del Consejo Directivo de integrar con fuerza este organismo y expresa la expectativa por la participación conjunta entre sectores urbanos y rurales en el Congreso de la Cooperación.

El presidente del INAES explica que en primer lugar se ha integrado el directorio con representantes de todos los sectores –cooperativismo agrario, urbano y mutuales–. Se está formando un Consejo Consultivo ampliado con todos los sectores vinculados al sector de la economía social.

Se ha puesto en marcha una articulación continua de todos los organismos provinciales de cooperativas y mutuales. Se ha logrado por ley recuperar el fondo de educación y desarrollo. Se está en una etapa de transición ya que presupuestalmente deben reasignarse los recursos.

- La asignación de recursos se realizará en cogestión con los actores privados. Se tiene la idea de innovar en las líneas crediticias: el Banco Nación, FONCAP y CREDICOOP. Se promoverá la constitución de un fondo de garantía compartido entre todos los actores públicos involucrados.

En particular se ha elaborado una propuesta específica de respaldo para las empresas asociativas y cooperativas de trabajo que se crean a partir de empresas recuperadas.

INAES articula a todos los organismos públicos. Hay antecedentes y know how en muchas de estas iniciativas en la gestión del ex IPAC en Provincia de Buenos Aires.

Se ha creado un equipo técnico de coordinación interministerial de Economía Social con el Ministerio de Trabajo. Crea comisiones técnicas: reforma ley de quiebra

Se han creado más de 800 cooperativas de trabajo en relación a creación de vivienda y atención de servicios básicos.

El INAES participa en capacitación y seguimiento técnico.

Está en desarrollo la elaboración de un programa Federal de Desarrollo cooperativo. Hay prioridad en la formación de jóvenes con formación y concursos de proyectos para desarrollo de propuestas innovadoras. En particular con jóvenes rurales donde se está coordinando con otros organismos para favorecer la creación de cooperativas.

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION
DESPACHO COMISION 5
Tema- EL ESTADO
(considerado en la reunión del 30.3.04)

VISTO:

Las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el último Congreso Argentino de la Cooperación realizado en 1989, las cuales mantienen plena vigencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado -como organización jurídica y política- está llamado a cumplir trascendentes funciones en el marco de una sociedad libre y democrática;

Que tales funciones deben encuadrarse dentro del marco de las disposiciones de la Constitución Nacional, como prenda de unión de todos los argentinos;

Que el movimiento cooperativo se inspira en principios fundamentales de respeto a la persona, plena vigencia de las libertades individuales y los derechos humanos dentro de una organización democrática que promueva la más amplia participación social;

Que los postulados de igualdad de derechos y equidad económica son pilares básicos que sustentan la organización y funcionamiento de las cooperativas;

Que la búsqueda del bien común mediante la promoción de todos los sectores de la sociedad a través de la acción solidaria constituye el norte que orienta la acción de las cooperativas;

Que el Estado debe ser el árbitro de los intereses sectoriales a fin de asegurar que no prevalezcan los más fuertes y sean marginados y excluidos los sectores más débiles de la sociedad;

Que un sano pluralismo ideológico y político debe constituir el ambiente natural para el desarrollo de una auténtica democracia donde la mayoría gobierne con total respeto de los derechos de las minorías;

Que con lamentable frecuencia se advierte -tanto en la legislación como, especialmente, en las medidas administrativas- que no se toman en cuenta las características que singularizan a las cooperativas y las diferencian de las organizaciones comerciales lucrativas y se les otorga un tratamiento que implica una discriminación que frustra el desarrollo de sus potencialidades al servicio de sus asociados y del país;

Que corresponde reiterar las recomendaciones efectuadas por el Congreso Argentino de la Cooperación de 1989 señalando, además, que, si se las hubiera tomado en cuenta, seguramente se habrían podido evitar muchos de los problemas y frustraciones que debió vivir la sociedad argentina durante la década de 1990;

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION 2004 RECOMIENDA

1. Rol y funciones del Estado

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado relacionadas con la seguridad, la defensa nacional, la educación, la administración de justicia y la salud en el marco de los preceptos constitucionales y de acuerdo con un proyecto nacional que concite la participación y el apoyo de todos los sectores con respeto de los derechos humanos y la plena vigencia de las instituciones democráticas.
- 1.2. Orientar la acción del Estado hacia la integración del territorio nacional consolidando su unidad y desarrollo equilibrado mediante una adecuada planificación y realización de las obras de infraestructura conducentes a esos objetivos y asegurando la preservación del ambiente.

2. Relaciones entre el Estado y el movimiento cooperativo

- 2.1. Insistir en el reclamo de que la legislación contemple la realización de cualquier actividad lícita por parte de las cooperativas en pie de igualdad con otras formas de organización económica y jurídica, sin discriminaciones de ninguna naturaleza, conforme con las garantías de libertad e igualdad consagradas por la Constitución Nacional.
- 2.2. Procurar la participación del movimiento cooperativo en todos aquellos organismos del Estado, tanto en el nivel nacional como provincial y municipal, que tengan relación con las actividades que las cooperativas realizan y comprometer la decidida y activa asunción del compromiso por parte de ellas.

- 2.3. Propiciar que se reconozca la peculiar situación jurídica, económica y social de las cooperativas de servicios públicos, diferenciándolas claramente de las empresas comerciales concesionarios de servicios públicos a fin de que el tratamiento que se brinda a unas y otras tome debidamente en cuenta que en un caso se trata de los usuarios asociados solidariamente para resolver sus necesidades mediante la autogestión y en el otro son empresas que encuentran en la prestación del servicio una oportunidad de lucro.
- 2.4. Promover la más amplia consideración de las cooperativas como activos agentes de regulación de los distintos mercados en los que desarrollan sus actividades, contribuyendo eficazmente al mejoramiento de las condiciones de su funcionamiento y coadyuvando a la acción del Estado.
- 2.5. Propiciar que, en las provincias donde no existieron, se creen Institutos que tengan a su cargo actuar como órganos locales competentes jerarquizados en materia de cooperativas con la participación de representantes del movimiento cooperativo en sus respectivos órganos de conducción y que desarrollen su actividad en coordinación con la autoridad nacional de aplicación de la Ley de Cooperativas.
- 2.6. Incorporar en una futura reforma constitucional de la Nación el expreso reconocimiento de la función económico y social que cumplen las cooperativas y el consiguiente apoyo por parte del Estado sin que este apoyo comprometa su independencia.
- 2.7. Insistir en la necesidad del efectivo cumplimiento de la Ley 16.583 que declara de alto interés nacional la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos educacionales con miras a la formación de las nuevas generaciones en los valores de la autoayuda y la solidaridad.
- 2.8. Contribuir con propuestas concretas a los planes estratégicos y al diseño de políticas macroeconómicas que coadyuven a lograr el desarrollo de los distintos sectores y regiones y al crecimiento económico y social del país en su conjunto.

3. Políticas sectoriales y programación del desarrollo

- 3.1. Propender a que las cooperativas sean reconocidos como genuinos agentes de desarrollo económico y social que actúan con la participación de sus propias comunidades promoviendo el desarrollo local y el crecimiento armónico de todos sus integrantes, particularmente en las regiones y sectores menos favorecidos donde muchas veces no llega la acción del Estado.
- 3.2. Promover la complementación entre el Estado y las cooperativas con miras a que las funciones de interés público sean cumplidas con la participación de organizaciones de la Economía Social sobre la base de una gestión aliciente y de la comunidad de objetivos de interés social que comparten el Estado y las cooperativas.
- 3.3. Reiterar la necesidad de que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social coordine efectivamente su funciones con los diferentes ministerios y organismos nacionales con competencia en las actividades que desarrollan las cooperativas (Ministerios de Economía, de Trabajo, de Planificación Federal, de Educación, Banco Central, Superintendencia de

Seguros, etc.) a fin de que la acción de fomento que le encomienda la Ley 20.337 sea eficazmente cumplida.

- 3.4. Exigir que todas las jurisdicciones procedan a la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Promoción y Educación Cooperativa creado por la Ley 23.427 afectándolos al cumplimiento de sus finalidades específicas mediante su inversión y control con participación de las organizaciones representativas del movimiento cooperativo.

4. Relaciones internacionales

- 4.1. Consolidar el MERCOSUR, apuntando a lograr un bloque de integración económica regional fuerte y unido, capaz de brindar a los países que lo integran un espacio económico que contribuya eficazmente a su desarrollo y que a la vez les permita alcanzar presencia y gravitación significativa en el contexto internacional.
- 4.2. Apoyar la labor que desde su creación viene realizando la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM), integrado por los organismos nacionales de cooperativas y por las organizaciones de cúpula de los movimientos cooperativos de cada uno de ellos.
- 4.3. Formular y mantener coherentemente una política internacional que respete los principios de autodeterminación de los pueblos y asegure la vigencia de los derechos humanos promoviendo la solución pacífica de los conflictos.
- 4.4. Asegurar una presencia permanente en los foros internacionales en defensa de la Organización de las Naciones Unidas como instrumento de promoción de la paz y la vigencia del Derecho Internacional y participar activamente en los organismos internacionales que la Nación integra.
- 4.5. Apoyar la iniciativa expresada en la última asamblea general de la Alianza Cooperativa Internacional encaminada hacia una alianza global contra la pobreza que concite el esfuerzo mancomunado de las organizaciones cooperativas de los países del Norte y del Sur desarrollando relaciones bilaterales bajo este objetivo común, y a la cual la ACI instará a los gobiernos de todos los países del mundo que se sumen mediante el diseño de políticas activas de reducción de la pobreza con la participación de los movimientos cooperativos.

5. Recomendación N° 193 de la OIT y otros documentos internacionales

- 5.1. Propiciar la efectiva adopción de las medidas que contiene la Recomendación N° 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas que fuera aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en 2002 con el voto prácticamente unánime de los tres estamentos que la componen (gobiernos, trabajadores y empleadores), incluida la delegación argentina integrada con representantes del gobierno nacional.
- 5.2. Propender al efectivo reconocimiento de que "los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y

principios cooperativos". tal como expresamente establece la Recomendación N° 193 de la OIT.

- 5.3. Internalizar en el Derecho argentino las directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, contenidas como anexo de la resolución 56/114 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en enero de 2002.
- 5.4. Expresar beneplácito y hacer realidad el contenido del comunicado conjunto emitido por la Cumbre de Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay el 16 de junio de 2003, en el que manifestaron coincidencia en "la necesidad de dar impulso al movimiento cooperativo en el MERCOSUR, reconociendo en dicha actividad una importante herramienta para el desarrollo", entendiéndose que "el cooperativismo es un importante agente de desarrollo regional, integración económica, inclusión y cohesión social."

6. Problemas específicos del movimiento cooperativo en sus relaciones Con el Estado

- 6.1. Insistir en que la Nación y las provincias reconozcan los derechos de las cooperativas, sus asociados y usuarios del servicio del agua potable y otros servicios públicos, determinando en forma expresa el pago de los créditos originarios del BID en moneda nacional, sin actualización de ninguna especie, o se busquen formas alternativas que aseguren la vigencia del derecho y la equidad en las relaciones con la comunidad.
- 6.2. Demandar que se legisle en materia de cooperativas de trabajo con respeto de su particular naturaleza y que cese el prejuicio legislativo y de las autoridades laborales con relación a ellas.
- 6.3. Tomar en consideración la situación de las cooperativas de servicios públicos cuando se dicten normas de carácter general relativas a las remuneraciones de los trabajadores evitando crearles condiciones que amenazan la continuidad de su existencia.
- 6.4. Reivindicar el derecho de las cooperativas para actuar sin discriminación de ninguna clase en el campo de la radiodifusión eliminando las restricciones de todo tipo existentes al respecto.
- 6.5. Participar en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y fijación de tarifas.
- 6.6. Reclamar que en materia tributaria se legisle tomando en consideración las características jurídicas y económicas de las cooperativas.

URUGUAY

El presidente de CUDECOOP explica que también hay una etapa de transición pero debido a que no culminó la etapa de discusión del proyecto de Ley General. El mismo ha permitido generar consensos sobre nuevos modelos de gestión, formas cooperativas, relación con el Estado, etc.

Por ser año electoral, todo el esfuerzo se pone en estos meses venideros en la negociación e incidencia sobre los actores políticos para lograr respaldar a las propuestas programáticas del cooperativismo.

El presidente de la CHC/OPP comenta las dificultades producto de la dispersión de organismos públicos no coordinados y la vetustez de la legislación vigente. Desde la CHC se han promovido algunos proyectos de ley puntuales que solucionaron problemas específicos y propone que como parte del Plan de Actividades de la RECM, durante la presidencia pro-témpore argentina, se realice un Seminario sobre Articulación de Políticas Públicas en relación al cooperativismo.